



CIRCULAR N° 007/2018.
NEUQUEN, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

A: Direcciones Provinciales de la Subsecretaría de Salud, Hospital Castro Rendón y ZONAS SANITARIAS c/copia a todas las instituciones de su dependencia y a todos los establecimientos de Salud del sector privado con internación.

ASUNTO: ACREDITACIÓN Y REGISTRO DEL COMITÉ DE BIOÉTICA ASISTENCIAL (CBA) DE ZONA SANITARIA METROPOLITANA CENTRO Y ESTE.

VISTO:

El expediente N° 8610-016790/2018 del registro de la Subsecretaria de Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado el jefe de Zona Sanitaria Metropolitana solicita la acreditación del Comité de Bioética Asistencial de Zona Sanitaria Metropolitana Centro y Este en la provincia de Neuquén;

Que a través de la Circular 003/2018 se establece el procedimiento para la acreditación y registro de los Comité de Bioética Asistencial que tengan asiento en la Provincia de Neuquén;

Que se cumple con las condiciones y procedimiento de acreditación y registro de los Comités de Bioética Asistencial que, como ANEXOS I y II, forman parte integrante de dicha normativa;

Que es incumbencia de la Dirección de Bioética e Investigación de la Subsecretaría de Salud emitir la norma correspondiente;

POR ELLO LA DIRECCIÓN DE BIOÉTICA E INVESTIGACIÓN DECIDE:

- 1) OTORGAR** la acreditación aprobada al CBA de Zona Sanitaria Metropolitana Centro y Este por el término de 4 años a partir de la fecha de emisión de esta circular, con el número de registro 02.00.18;
- 2) NOTIFICAR** al CBA que: a) deberá elevar un informe anual a la Dirección de Bioética e Investigación de su funcionamiento y las acciones realizadas; b) dicha acreditación podrá ser revocada en cualquier momento, de acuerdo a las actividades de seguimiento y supervisión de la Dirección de Bioética e Investigación.
- 3) COMUNÍQUESE**, notifíquese a los interesados, publíquese en el boletín oficial y archívese.-



Dra. ANDREA MACIAS
Directora de Bioética e Investigación
SUBSECRETARÍA DE SALUD